

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2018**

Nombre: HONORIO CAÑIZARES NIELFA
Dirección: C/LOS CARROS,2
CP: 13279
Localidad: VALENZUELA DE CALATRAVA
Provincia: Ciudad Real

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2018.

SRES. ASISTENTES
Sr. Alcalde-Presidente: D. Marcelino Galindo Malagón
Sres. Tenientes de Alcalde: D. Honorio Cañizares Nielfa D. Ángel Julián Paz Rasero
Sr. Secretario-Interventor: D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 14:00 horas del día siete de noviembre de dos mil dieciocho, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 29 de octubre de 2018, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, USOS Y ACTIVIDADES.**I. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS.****1. Expediente Nº. 14/2018, D. Alberto Sánchez Cañizares.**

Considerando que en la sesión de carácter ordinario celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de julio de 2018, en el punto segundo del orden del día, se acordó conceder licencia urbanística de obras a D. Alberto Sánchez Cañizares para la realización de VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PLANTA BAJA, con emplazamiento en c/ Agua Agría, nº. 6 de esta localidad, con arreglo al Proyecto Básico y de Ejecución y Anexo de Modificación de Cubierta; y asimismo, se acordó aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con una cuota a pagar por importe total de 2.624,23 euros.

Visto que con fecha 23 de julio de 2018 el interesado solicitó la concesión del fraccionamiento de la deuda de 2.624,23 euros 12 meses, a razón de 218,68 euros mensuales.

Considerando que en la sesión de carácter ordinario celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de julio de 2018, en el punto segundo del orden del día, se acordó anular la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2018**

liquidación inicial de 2.624,23 euros y aprobar una nueva liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con una cuota a pagar por importe total de 3.936,34 euros.

Atendidas las circunstancias excepcionales que concurren en la petición de fraccionamiento.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada en Decreto de fecha nº. 33/2015 de 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder a D. Alberto Sánchez Cañizares el fraccionamiento de la deuda de 3.936,34 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en doce (12) plazos de 328,03 euros cada uno, con periodicidad mensual.

SEGUNDO. El interesado deberá dar orden de transferencia periódica mensual a la entidad financiera a través de la que vaya a realizar los pagos de la cantidad de 328,03 euros, a favor del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, el primer día hábil de cada mes, dando cuenta al Ayuntamiento de este trámite en el plazo de diez días a contar desde la notificación del presente acuerdo.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos que procedan.

2. Expediente Nº. 28/2018, Transporte de Viajeros Molina Bus, S.L.

Considerando que en la sesión de carácter ordinario celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 4 de septiembre de 2018, en el punto segundo del orden del día, se acordó conceder licencia urbanística de obras a Transporte de Viajeros Molina Bus, S.L. para la realización de CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA COCHERA DE VEHÍCULOS, con emplazamiento en POLÍGONO INDUSTRIAL LAS PANTALEONAS, CALLE ALDEA-CARRION-BOLAÑOS de esta localidad; y asimismo, se acordó aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con una cuota a pagar por importe total de 5.979,76 euros.

Visto que con fecha 25 de septiembre de 2018 por el representante de la empresa Transporte de Viajeros Molina Bus, S.L. se solicita la concesión de una bonificación del 75 por ciento del importe de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Considerando que en la sesión de carácter ordinario celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal de Valenzuela de Calatrava el día 20 de abril de 2004, en el punto segundo del orden del día, se acordó aprobar una bonificación del 75 por ciento de la cuota del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a todas aquellas empresas que se emplacen en el Polígono Industrial Las Pantaleonas, como condición exigida para la firma de un Convenio con la entonces Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la promoción de actividades empresariales en el citado polígono industrial de propiedad municipal.

Considerando que esta bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se ha venido aplicando a todas las empresas emplazadas en el Polígono Industrial Las Pantaleonas.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a Transporte de Viajeros Molina Bus, S.L. la bonificación del 75 por

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2018**

ciento de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras relativo a la licencia de CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA COCHERA DE VEHÍCULOS, con emplazamiento en POLÍGONO INDUSTRIAL LAS PANTALEONAS, CALLE ALDEA-CARRION-BOLAÑOS de esta localidad.

SEGUNDO.- Aprobar una nueva liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo y conforme al acuerdo del Pleno de fecha 20 de abril de 2004, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	TRANSPORTE DE VIAJEROS MOLINA BUS, S.L.
Emplazamiento de la obra:	POLÍGONO INDUSTRIAL LAS PANTALEONAS, CALLE ALDEA-CARRION-BOLAÑOS
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	170.850,50 euros
B) Tipo de Gravamen:	3,5 %
C) Cuota Integra (A x B):	5.979,76 euros
D) Bonificación 75 %:	4.484,82 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	1.494,94 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

TERCERO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO, ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN EXTERIOR.

Dada cuenta del expediente de solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la financiación del Proyecto de RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO, ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN EXTERIOR, al amparo de la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos relativos a actuaciones para ahorro y eficiencia energética en alumbrado público exterior, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020.

La Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno mediante Acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 14 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar las actuaciones que componen el Proyecto de RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO, ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN EXTERIOR, que tienen por objeto la sustitución de las luminarias tipo vial actuales por otras de tecnología LED con driver regulador de flujo, manteniendo aquellas de tipo decorativo, las cuales serán objeto de proyectos de remodelación de plazas y paseos. Además, en ciertas vías donde no se cumplen los parámetros mínimos de iluminación, se modificará el tipo de luminaria con el fin de cumplir con los niveles de iluminación según la clasificación establecida.

SEGUNDO.- Aprobar la dotación presupuestaria y el compromiso de habilitar el crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo las actuaciones planteadas, por importe total de 157.403,66 euros, condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER, en el caso de que el mismo resulte seleccionado en la convocatoria de expresiones de interés para la selección y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2018**

ejecución de proyectos relativos a actuaciones para ahorro y eficiencia energética en alumbrado público exterior, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020.

CUARTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº. 3/2018 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos.

Considerando que pueden generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las operaciones previstas en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el artículo 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que se entiende por compromiso firme de aportación el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos para proceder a la generación de créditos.

Considerando que se ha incorporado al expediente el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

De conformidad con el informe de la Intervención Municipal, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº. 3/2018, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Concepto	Descripción	Euros
450.37	SUBVENCIÓN JJCC. ADQUISICIONES BIBLIOGRÁFICAS	1,260.00
761.02	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PLAN DE EMPLEO 2018	7,042.00
TOTAL INGRESOS.....		8.302,00

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
---------------------------	-------------	-------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2018**

3321-221	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS CULTURA	1,260.00
2411-160	FOMENTO DEL EMPLEO, CUOTAS SOCIALES	7,042.00
TOTAL GASTOS.....		8,302.00

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios de contabilidad a los efectos de practicar las anotaciones que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14:50 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a fecha de firma electrónica

El Secretario,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.